

Acuerdo sobre Contratación Pública

Abrir mercados y reforzar la buena gobernanza



¿Lo sabía?

El gasto total en contratación pública en todo el mundo se estima en 13 billones de dólares EE.UU. al año y alrededor del 15% el PIB mundial.

El Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC (ACP de 2012) abarca la adquisición por parte del sector público de bienes, servicios y servicios de construcción por un valor anual de más de 1,7 billones de dólares EE.UU.

El Acuerdo sobre Contratación Pública, en resumen:

La versión actual del Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP de 2012) se adoptó en 2012 y entró en vigor en 2014. Se trata de un acuerdo plurilateral, lo cual quiere decir que no todos los Miembros de la OMC son Parte en él. Abarca la adquisición por el sector público de bienes, servicios y servicios de construcción, y logra la apertura mutua del mercado entre sus Partes y refuerza la transparencia, la integridad y otros aspectos de la buena gobernanza. El ACP de 2012 es el resultado de una revisión de su acuerdo precedente, el ACP de 1994. La renegociación más reciente introdujo mejoras en el texto del ACP de 1994 y una ampliación significativa de los compromisos de acceso a los mercados de las Partes en el ACP.

Partes en el ACP

Un número importante de Miembros de la OMC son Partes en el ACP de 2012, y más Miembros de la OMC están en proceso de adhesión al Acuerdo o participan en calidad de observadores en el Comité de Contratación Pública de la OMC. La lista actual de las Partes en el ACP, las economías en proceso de adhesión y los observadores puede consultarse en: www.wto.org/gpa.

En el ACP de 2012 están consagrados tres principios fundamentales

No discriminación

Las Partes en el ACP se comprometen a aplicar normas y prácticas de contratación que no favorezcan a proveedores nacionales frente a proveedores de otras Partes en el ACP, ni a proveedores de otra tercera Parte en el ACP frente a proveedores de otra Parte en el ACP.

Transparencia

En el ACP de 2012 se establece una obligación de publicar la reglamentación en materia de contratación, así como nuevas oportunidades de contratación abarcadas por el Acuerdo y las adjudicaciones de contratos. La transparencia garantiza que los posibles proveedores de las Partes en el ACP se puedan familiarizar con las normas y políticas aplicables y puedan tener conocimiento de las oportunidades de licitación o de los contratos adjudicados.

Equidad procedimental

En el ACP de 2012 figuran prescripciones específicas como la creación de mecanismos nacionales independientes para la revisión de las reclamaciones de los proveedores, a fin de garantizar que los proveedores interesados y participantes de las Partes del ACP reciban un trato equitativo.



Examen de las necesidades especiales de los países en desarrollo

El ACP de 2012 prevé la posibilidad, previa petición, de negociar un trato especial para los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, en proceso de adhesión al Acuerdo, en la medida en que ese trato satisfaga sus necesidades de desarrollo. Si se acuerda, ese trato se concede en forma de medidas de transición para apoyar las prioridades de desarrollo de esos países.

Beneficios del ACP de 2012

Promoción del comercio

El ACP de 2012 ofrece acceso a mercados de contratación de un valor anual estimado actualmente en más de 1,7 billones de dólares EE.UU.

Las disposiciones reglamentarias del Acuerdo garantizan que esos mercados, en la medida en que se han abierto en virtud del ACP de 2012, sigan abiertos a la competencia de proveedores de todas las Partes en el ACP. A medida que se adhieren nuevos países al Acuerdo, aumenta el tamaño global de los mercados de contratación abarcados.

Apoyo al desarrollo económico

El ACP de 2012 contribuye al desarrollo y crecimiento económicos:

- ▶ aumentando la competencia en los mercados de contratación nacionales, lo que a su vez ayuda a que los Gobiernos se beneficien de una mejor relación calidad-precio y aprovechen mejor los escasos recursos públicos; y
- ▶ fomentando la inversión extranjera directa y la transferencia de nuevas tecnologías del extranjero.

Mejora de la gobernanza

El ACP de 2012 es el primer Acuerdo de la OMC en el que se aborda explícitamente la corrupción, ya que prescribe que las Partes lleven a cabo las contrataciones de forma que se eviten conflictos de intereses y prácticas corruptas. Esta prescripción está reforzada por disposiciones específicas sobre la transparencia en el ACP de 2012 y por procedimientos en virtud de los cuales un proveedor puede impugnar una infracción del Acuerdo y/o la legislación nacional conexas.

Los principios y los requisitos de procedimiento establecidos en el texto del ACP de 2012 no se aplican automáticamente a todas las actividades de contratación de cada Parte. En su lugar, solo se aplican a las actividades de contratación abarcadas explícitamente en las listas de compromisos negociadas por cada Parte en el ACP.

Las listas sobre el alcance de las Partes, que forman parte integrante del ACP de 2012, definen el ámbito de los compromisos de cada Parte en cuatro dimensiones:



Entidades contratantes: Los organismos y entidades gubernamentales cuyos procesos de contratación están abiertos a licitadores extranjeros.



Bienes, servicios y servicios de construcción: Las categorías específicas de bienes, servicios y servicios de construcción sujetos a compromisos de acceso a los mercados.



Valores de umbral: Los umbrales monetarios por encima de los cuales las actividades de contratación deben respetar lo estipulado en las disposiciones reglamentarias del ACP de 2012.



Excepciones: Cualesquiera limitaciones o exclusiones especificadas en las listas.

Las actividades de contratación están sujetas a las disposiciones reglamentarias del ACP de 2012 únicamente si se realizan por una entidad comprendida, implican bienes, servicios o servicios de construcción comprendidos y superan el umbral aplicable, a menos que estén explícitamente exentas en las notas del alcance de la Parte.

Para más información sobre los compromisos de las Partes, consulte el Portal e-ACP: (<https://e-gpa.wto.org>).

Resumen

El ACP de 2012 amplía el ámbito de aplicación de la versión anterior del Acuerdo y refuerza la buena gobernanza al prescribir que las Partes lleven a cabo sus actividades de contratación de forma transparente, no discriminatoria, evitando conflictos de intereses y prácticas corruptas. El número creciente de países adheridos al ACP de 2012 pone de manifiesto los beneficios que ofrece el Acuerdo.

Perspectivas futuras

El ACP de 2012 seguirá evolucionando a fin de reflejar los nuevos avances de la contratación pública. Las Partes en el ACP ya han celebrado debates sobre las cuestiones siguientes:

- ▶ la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública y las buenas prácticas conexas (véase [GPA/CD/6](#) Lista de mejores prácticas),
- ▶ la contratación sostenible,
- ▶ la recopilación y divulgación de datos estadísticos, y
- ▶ las exclusiones y las restricciones en el acceso a los mercados de las Partes en el ACP.



Para consultar más información sobre la contratación pública

Las publicaciones de la OMC se pueden adquirir en la librería en línea de la OMC:

<http://onlinebookshop.wto.org>

The WTO Regime on Government Procurement:
Challenge and Reform

Portal e-ACP: <https://e-gpa.wto.org>

Foto – página 1-2: ©iStockphoto/Chunyip Wong

El ACP de 2012 en el sitio web de la OMC: www.wto.org/gpa

Acuerdo sobre contratación pública de 2012 y Textos legales adicionales de la OMC: https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/rev-gpr94_01_s.pdf